REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09/12/2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 **2019** 0**2171** 00

Revisada la actuacion procesal se observa que a pesar de haber transcurrido un tiempo prudencial desde que se profirio el mandamiento de pago la parte actora no ha integrado contradictorio, En consecuencia, se requiere para que proceda a notificar al demandado Jairo Albert Marin Obando conforme se dispuso en el citado proveido de de fecha 7 de abril del 2021 (fl.44 c1) en el término de 30 proceda a la citada so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

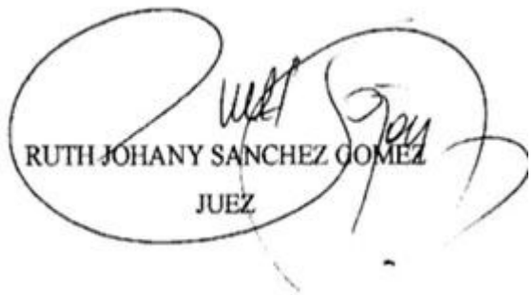

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria